

(Abril 28 de 2017)***Por medio de la cual se hace una corrección***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ALIDA MAGDALENA BERMUDEZ CARDOZO con C.C. 52.834.257, radicó bajo el No. 0961 del 03 de Abril de 2017, escrito en el cual solicita la verificación y correspondiente corrección del nombre de la titular de la resolución No. 73001-1-16-0429 del 02 de Diciembre de 2016, considerando que por error involuntario en los planos arquitectónicos y estructurales que hacen parte integral de la citada resolución se enunció como titular a AIDA MAGDALENA BERMUDEZ CARDOZO, siendo realmente ALIDA MAGDALENA BERMUDEZ CARDOZO, tal y como figura en el respectivo acto administrativo.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0429 del 02 de Diciembre de 2016, otorgó a ALIDA MAGDALENA BERMUDEZ CARDOZO con C.C. 52.834.257, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y local comercial en primer piso, con un área para comercio de 39.80 m² y un área para vivienda de 112.38 m², para un área total construida de 152.18 m², con un índice de ocupación para comercio del 47.38%, índice de construcción de 0.47, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Manzana 6 Lote 6 Urbanización Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 84.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-183765 y ficha catastral 01-13-0970-0006-000.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario corregir en los planos arquitectónicos y estructurales aprobados mediante resolución No. 73001-1-16-0429 del 02 de Diciembre de 2016, el nombre de ALIDA MAGDALENA BERMUDEZ CARDOZO.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir en los planos arquitectónicos y estructurales aprobados mediante resolución No. 73001-1-16-0429 del 02 de Diciembre de 2016, el nombre de **ALIDA MAGDALENA BERMUDEZ CARDOZO**.

Parágrafo.- La totalidad de los planos arquitectónicos y estructurales aprobados mediante resolución No. 73001-1-16-0429 del 02 de Diciembre de 2016, no tienen validez y son reemplazados por los planos arquitectónicos y estructurales aprobados mediante la presente.

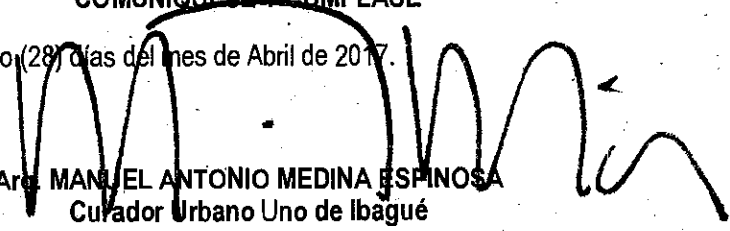
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2. Todos los artículos de la resolución No. 73001-1-16-0429 del 02 de Diciembre de 2016, permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2017.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0179

(Abril 28 de 2017)

Por medio de la cual se aclara una resolución

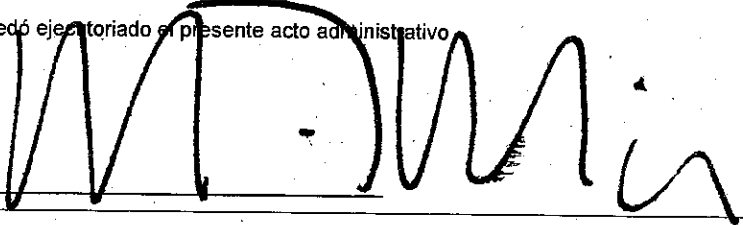
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOZA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **09 JUN 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **12 JUN 2017**

FIRMA:



Curaduría
Urbano Uno

Arq. Manuel Medina Espinoza
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A
Alido Magdalena Bermudez EL DÍA **23 MAY 2017**

CONFORME AL REPORTE DEL CORREO CERTIFICADO SEGÚN GUÍA NO.
RN762955982 CO

ANEJO AL EXPEDIENTE

EN CONSTANCIA

FIRMA



cos fundica 2